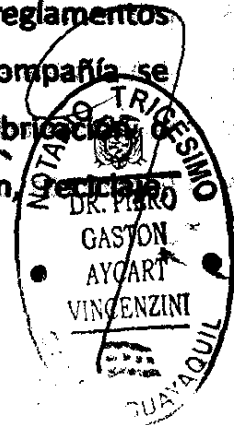


**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA****DENOMINADA BUFANARTEC S.A.****CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.****CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.**

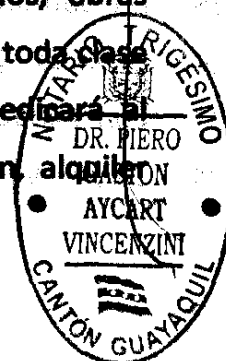
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil trece, ante mí, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI** Notario Titular de la Notaria Trigesima del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **PEDRO EDISON APOLINARIO GARCIA**, de estado civil soltero, de profesion ejecutivo; y **DORIS ESTEFANIA TAMAYO PEREA**, de estado civil soltera, de profesion estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de los documentos de identificacion que me fueron presentado. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **PEDRO EDISON APOLINARIO GARCIA** y **DORIS ESTEFANIA TAMAYO PEREA**; Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **BUFANARTEC S.A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación, industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, gestión



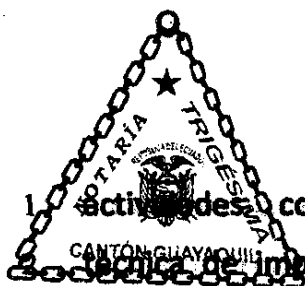
1 empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de
2 materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje,
3 metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos
4 naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos
5 industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano,
6 animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles;
7 así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)
8 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y
9 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,
10 partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las
11 materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
12 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y
13 repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de
14 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta
15 interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)
16 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos;
17 materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos,
18 materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,
19 implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos
20 y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
21 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general;
22 Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de
23 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
24 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia
25 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas;
26 j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de
27 cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)
28 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para



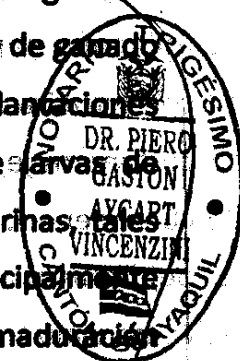
oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; II) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia energética y edificación sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. CUATRO.- Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler



1 de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios,
2 partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y
3 pesados, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e
4 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos
5 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de
6 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas,
7 correo electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e
8 internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas,
9 edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo
10 de naves, embarcaciones, barcos, CINCO.- Compraventa, corretaje,
11 administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación,
12 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por
13 cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda
14 clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de
15 paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier
16 otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas,
17 documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el
18 exterior; SIETE.- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a)
19 Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica,
20 tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la
21 construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios
22 marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de
23 edificios aceras, calles, así como como obras civiles en general; Sistemas de
24 refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y repuestos,
25 telecomunicaciones y circuito cerrados de television; c) Montajes de
26 Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y
27 consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos,
28 carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar



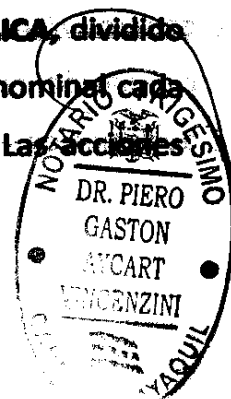
1 actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y
 2 técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de
 3 suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos;
 4 canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas;
 5 **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,
 6 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de
 7 computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la
 8 administración, explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes,
 9 hoteles, moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares,
 10 cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos
 11 sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-
 12 markets, tecnicentros, lubricadoras, guarderías, centros de enseñanza
 13 primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa,
 14 academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol,
 15 representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas;
 16 Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de
 17 diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv,
 18 Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá
 19 dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra,
 20 riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción,
 21 empaque, comercialización, exportación e importación de caña de azúcar,
 22 arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general.
 23 Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado
 24 en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones
 25 agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de
 26 camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas tales
 27 como: pescado, camarón, moluscos, de artemia salina, principalmente
 28 mediante el desove hembras grávidas, capturadas o por la maduración



1 de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en
 2 viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o
 3 fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la
 4 instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en
 5 todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y
 6 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y
 7 externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos
 8 pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá
 9 por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,
 10 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales
 11 y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o
 12 extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje
 13 de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer
 14 actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado;
 15 **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y
 16 todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación,
 17 estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de
 18 redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras
 19 eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá dedicar
 20 a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico,
 21 propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio
 22 de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros métodos
 23 utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración
 24 comercialización de películas, programas, televisión, cine en general,
 25 cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también
 26 cualquier otra forma relacionada directamente con la materia
 27 publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y
 28 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y



convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de fútbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones



1 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción
 2 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

3 **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.** El capital de la compañía ha
 4 sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **PEDRO EDISON**
 5 **APOLINARIO GARCIA**, ha suscrito **CUATROCIENTAS**, acciones ordinarias,
 6 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados
 7 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada
 8 una de ellas; b) La Señora **DORIS ESTEFANIA TAMAYO PEREA**, ha suscrito
 9 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de
 10 un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por
 11 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de
 12 cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.

13 **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.** Los accionistas pagarán el setenta y cinco
 14 por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo
 15 de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
 16 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o
 17 especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
 18 **REPRESENTACION SOCIAL.** Los accionistas fundadores han resuelto
 19 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Órgano Supremo.** El
 20 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su
 21 órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.** La
 22 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y
 23 del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente
 24 estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero:**
 25 **Convocatorias a Junta General.** Las convocatorias las efectuará el gerente
 26 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
 27 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
 28 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias



deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto:**

- 2 **Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin
3 previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando
4 se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán
5 ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo**
6 **Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se
7 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores
8 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
9 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
10 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el
11 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo
12 menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
13 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
14 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto
15 de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
16 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en
17 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
18 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
19 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
20 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
21 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
22 forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para
23 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
24 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
25 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
26 segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
27 quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo:**
28 **Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general



1 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
2 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto
3 exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas
4 de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
5 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
6 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Novenno:
7 Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta general: a)
8 Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el
9 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
10 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres
11 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán
12 ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
13 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución
14 del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al
15 presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los
16 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
17 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su
18 caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente;
19 i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; Artículo Décimo:
20 Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.- El gerente general y el
21 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en
22 forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
23 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de
24 actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o
25 de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las normas
26 legales vigentes; Artículo Décimo Primero: Disolución.- La compañía se
27 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
28 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y

18



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7560557
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0914972690 CARPIO TOBAR XAVIER ORLANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/10/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: BUFANARTEC S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7560557

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/11/2013 13:35:25

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



GUAYAQUIL, 08 DE OCTUBRE DEL 2013.

267

CERTIFICAMOS QUE EN NUESTRA INSTITUCIÓN BANCARIA A LA PRESENTE FECHA SE HA DEPOSITADO EN UNA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN "BUFANARTEC S. A." por el valor de \$ 200,00 USD (DOSCIENTOS DÓLARES 00/100)

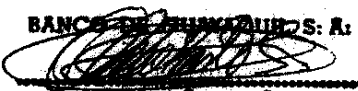
LA CUAL HA SIDO CONSIGNADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PEDRO EDISON APOLINARIO GARCIA	\$ 100,00
DORIS ESTEFANIA TAMAYO PEREA	\$ 100,00
	\$ 200,00

EL VALOR CORRESPONDIENTE A ESTE CERTIFICADO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DESIGNADOS POR LA NUEVA COMPAÑÍA DESPUÉS QUE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA NOS INDIQUE QUE EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN DE LA MISMA HA QUEDADO CONCLUIDO Y PREVIA ENTREGA AL BANCO DE LOS ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTOS INSCRITOS.

ATENTAMENTE:

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.


Otilia Baste S.
FIRMA AUTORIZADA

OTILIA BASTE
BANCO DE GUAYAQUIL
JEFA DE AGENCIA

8

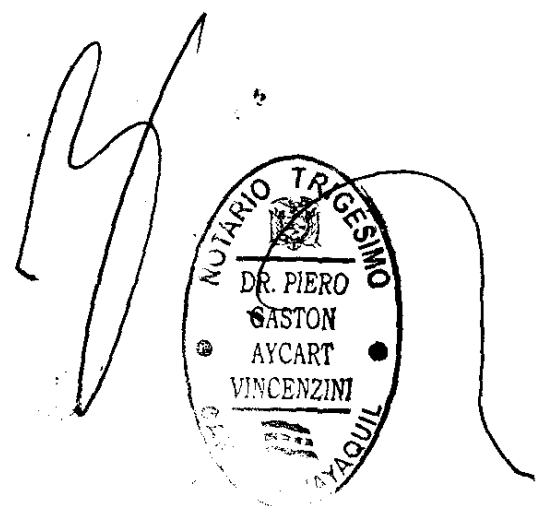


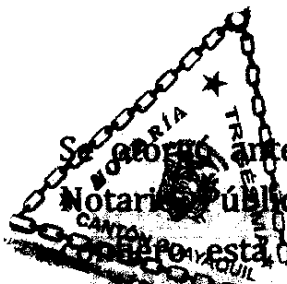
1 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**
2 **TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan al **ABOGADO**
3 **EDUARDO JESUS PIN ROBLES**, para realizar todas las diligencias legales y
4 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de
5 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
6 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de
7 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- señor
8 **Eduardo Jesus Pin Robles.-** Abogado.- Registro Profecional número ocho
9 mil setecientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Guayaquil.-
10 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
11 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
12 escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de
13 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la
14 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
15 acto, conmigo el notario, doy fe.

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

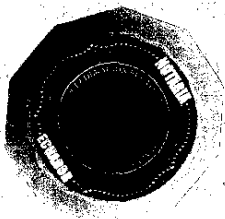
Pedro Apolinario Garcia
PEDRO EDISON APOLINARIO GARCIA
Ced. de Ciud. No. 090857403-1
Cert. de Vot. No. 103-0225

Doris Estefania Tamayo Perea
DORIS ESTEFANIA TAMAYO PEREA
Ced. de Ciud. No. 092832816-0
Cert. de Vot. No. 032-0041





ante mí, Doctor **PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**,
Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, en fe de ello
copio esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA BUFANARTEC S. A.**, la misma que sello rubrico y
firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-




Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE.- Que el margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA BUFANARTEC S. A.** celebrada ante el Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Público Trigésimo de Cantón Guayaquil, con fecha, **08 de Octubre del año 2.013**, tomo nota de lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución número **SC.IJ.DJC.G.13.0006437**, dictada el **05 de Noviembre del año 2.013**, por la **Abogado Mario Barberán Vera**, Especialista Jurídico Supervisor de la **Superintendencia de Compañías de Guayaquil**, quedando anotada al margen **LA APROBACIÓN** de la Constitución de la Compañía antes mencionada.- Guayaquil, seis de Noviembre del año dos mil trece.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:52.098

FECHA DE REPERTORIO:14/nov/2013

HORA DE REPERTORIO:15:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Noviembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0006437, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 5 de noviembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: BUFANARTEC S.A., de fojas 152.407 a 152.427, Registro Registro Mercantil número 19.073.

ORDEN: 52098



Guayaquil, 15 de noviembre de 2013

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 704292



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.14.0003795

Guayaquil, 6 FEB 2014

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **BUFANARTEC S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm